

ADELA BUENO PÉREZ-VICTORIA,

RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE ASEFARMA

Claves para superar con éxito una inspección de Sanidad en la farmacia

Insistimos en la importancia de realizar un seguimiento periódico de la actividad propia de la farmacia. No solo nos referimos a la gestión del personal, de los pedidos o del stock, sino a comprobar, mediante auditorías internas o 'autoinspecciones'.

Las autoinspecciones permiten comprobar por uno mismo si se están cumpliendo los requisitos que se exigirán en una inspección de Sanidad. El objetivo es superar la visita del inspector y evitar posibles sanciones. Queremos recordar algunas obligaciones a tener en cuenta sobre temperatura, caducidades, dispensación u horarios, entre otras (impuestas a los farmacéuticos por la Ley de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad de Madrid 19/1998 y demás normativa de aplicación, la mayoría extrapolables a casi todas las comunidades autónomas).

CONTROL DE LA TEMPERATURA

Mantener las condiciones de temperatura, humedad y luz adecuadas para conservar los medicamentos. Controlar la temperatura máxima y mínima con un registro diario, especificando las actuaciones llevadas a cabo en caso de anomalía; disponer de un termómetro que funcione correctamente y, por último, en el momento de la recepción de los medicamentos termolábiles, comprobar que se ha mantenido la cadena del frío. En el caso de que no fuera así, devolverlos al proveedor. Llevar un registro de las incidencias producidas, de manera especial en los casos de interrupción de la cadena de frío y ausencia de indicadores de frío.

DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS

La labor del profesional será la de poner un medicamento a disposición del paciente por el farmacéutico o bajo su supervisión, y de acuerdo con la prescripción médica formalizada mediante receta, con las salvedades legalmente establecidas, informando y aconsejando al paciente sobre su correcta utilización. Solo deben ser admitidas las recetas que estén debidamente cumplimentadas: identificación del paciente, médico prescriptor, duración del tratamiento y posología. Se debe pedir el DNI al paciente y comprobar que corresponde con el que figura en la receta, sobre todo en los

medicamentos susceptibles de ser usados fraudulentamente o revendidos en un mercado paralelo, como anabolizantes estupefacientes, anestésicos y fármacos para el tratamiento de la disfunción eréctil. Si no es el paciente el que acude a retirar la medicación, será necesario anotar el DNI de la persona a la que se le hace la dispensación.

No debe estar disponible **ningún medicamento caducado**. Para evitar confusiones, los que estén en esta situación estarán separados y señalizados, hasta su devolución al laboratrio o su destrucción. Se establecerán los procedimientos de **revisión periódica de las existencias**, para detectar los medicamentos caducados o próximos a caducar, o incursos en cualquier programa de revisión y retirada.

OTRAS CONSIDERACIONES

- Queda prohibida la venta y distribución al por mayor de medicamentos.
- Deben permanecer en la oficina de farmacia el Libro Recetario (actualizado y firmado por el titular o por el farmacéutico. En caso de que se disponga de autorización par la llevanza del libro recetario por sistema informático el importante imprimir periódicamente todos los registros la Farmacopea, Catálogo de Medicamentos y Formacio Nacional.
- Deben figurar exhibidos al público el horario de la oficina de farmacia y el de las farmacias de guarda. Deberá cumplirse el horario que se tenga autorizado por la Consejería de Sanidad y Colegio de Farmacéuticos.
- Se debe solicitar la correspondiente autorización de Consejería de Sanidad para realizar cualquier modificación de la estructura del local y/o de las zonas de la farmacia traslado, transmisión de la oficina de farmacia o colocación de señalización adicional.